

SESIÓN DE DIRECTORIO N° 14/2022

PLAZA S.A.

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a nueve días de Diciembre de dos mil veintidós, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago con oficio en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco piso dieciocho, de esta ciudad, comparece: don **LUIS HERNÁN SILVA VILLALOBOS**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número siete millones trescientos quince mil doscientos setenta y cuatro guión siete, domiciliado en Américo Vespucio mil setecientos treinta y siete piso nueve, Comuna Huechuraba, Santiago, y expone que viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes de la siguiente acta. En Santiago, a veintiséis de octubre de dos mil veintidós, siendo las nueve horas con diez minutos, en las oficinas ubicadas en Avenida Américo Vespucio número mil setecientos treinta y siete, Piso nueve, comuna de Huechuraba, se reúne el Directorio de PLAZA S.A.- **ASISTENCIA**. Se inicia la sesión de carácter ordinaria del Directorio de Plaza S.A. ("la Sesión"), bajo la presidencia de don Sergio Cardone S., y con la asistencia de don Carlo Solari D., don Alejandro Puentes B., doña Dafne González L., don Juan Pablo Montero Sch. y don Pablo Eyzaguirre C. y, a través de través de la Plataforma Digital Zoom -que dispuso la Sociedad a tales efectos (en adelante, la "Videoconferencia"), la que permitió su interacción con los demás directores en tiempo real y de manera simultánea y permanente-, don Paul Fürst G., don Tomás Müller B. y doña Manuela Sánchez M. Asisten también el Gerente General don Fernando de Peña I.,

Código de Verificación: 202212121811JRZ



don Oscar Munizaga D. y el secretario del Directorio don Hernán Silva V.- **c) Emisión y Modificación Líneas de Bonos.**- Don Pablo Cortés de Solminihac realizó una presentación sobre los requerimientos de financiamiento de la compañía, así como de las obligaciones de corto plazo y largo plazo actualmente vigentes, efectuando al respecto una completa explicación acerca de la actual estructura financiera de la Compañía. Sobre la base de los antecedentes expuestos anteriormente, el señor Pablo Cortés planteó que, considerando las necesidades de financiamiento de Plaza S.A. y las condiciones de mercado, resulta conveniente solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) (i) la inscripción de nuevas líneas de bonos dirigidas al mercado general por un monto máximo de hasta diez millones de Unidades de Fomento cada una; y, (ii) solicitar a la CMF la modificación de las línea de bonos inscritas bajo los número de registro seiscientos setenta, setecientos sesenta y seis, setecientos sesenta y siete, novecientos setenta y nueve y novecientos ochenta (en adelante, las "Líneas de Bonos"), con el objeto de reducir el monto total de cada una de las Líneas de Bonos al equivalente del valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a las Líneas de Bonos y colocados a la fecha en que se efectúe la reducción. Finalizada la intervención del señor Pablo Cortés de Solminihac, los señores directores debaten ampliamente la propuesta formulada y acuerdan por unanimidad, como QUINTA RESOLUCIÓN de la Sesión: **Uno.** Inscripción Nuevas Líneas de Bonos. Solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero la inscripción de tres líneas de bonos, una de ellas por un monto máximo de diez millones de Unidades de Fomento y las otras dos líneas por un monto máximo de cinco millones de Unidades de Fomento, cuyas características principales serán las siguientes: (i) Tanto las líneas como los bonos que se emitan con cargo a ellas, serán emitidos al amparo de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y cinco y sus modificaciones, mediante la celebración tanto de los contratos de emisión de línea de bonos así como de sus eventuales modificaciones y aclaraciones, además de las escrituras públicas complementarias que sea necesario otorgar con el propósito antes indicado. (ii) Dos de las líneas de bonos tendrá un plazo de vencimiento de hasta diez años y la otra un plazo de vencimiento de hasta treinta años, términos dentro de los cuales deberán vencer las obligaciones de pago de las distintas emisiones de bonos que se efectúen con cargo a cada línea. Con todo, los

Código de Verificación: 202212121811JRZ

bonos que correspondan a la última colocación de las líneas a diez años podrán tener obligaciones de pago que vengán con posterioridad a ese plazo; (iii) Con cargo a cada línea se emitirá una o más series de bonos, que tendrán las características que acuerden los apoderados que en su oportunidad se designen; (iv) Los fondos provenientes de la colocación de los bonos que se emitan cargo a las líneas serán destinados i/ el refinanciamiento de pasivos de corto y largo plazo del Emisor y/o sus Filiales, independientemente de que estén expresados en moneda nacional o extranjera; y/o /ii/ al financiamiento del programa de inversiones del Emisor y/o sus Filiales; y/o /iii/ a otros fines corporativos generales del Emisor y/o sus Filiales. Los fondos se podrán destinar exclusivamente a uno de los referidos fines o, simultáneamente, a dos o más de ellos y en las proporciones que se indiquen en cada una de las emisiones de bonos con cargo a las líneas; (v) Las series que se emitan con cargo a las líneas de bonos podrán ser colocadas en el mercado en general, serán desmaterializados, al portador y no serán convertibles en acciones de la sociedad. Además, y de acuerdo con lo que se establezca en cada emisión, los bonos podrán estar expresados en unidades de fomento, pesos moneda nacional o en otra moneda y podrán contemplar distintas unidades o formas de reajuste o no establecer reajuste alguno.- **Dos.** Modificación Líneas de Bonos. Solicitar a la Comisión para el Mercado Financiero la modificación de las Líneas de Bonos, a efectos de reducir el monto total de cada una de las Líneas de Bonos al equivalente del valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a las Líneas de Bonos y colocados a la fecha en que se efectúe la reducción. Podrán también modificarse los contratos de emisión con el objeto de aceptar cualquier observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere la Comisión para el Mercado Financiero.- **Tres.** Otorgamiento de Poderes. (i) Otorgar un poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a don Pablo Cortés de Solminihac , a don Óscar Munizaga Delfín y a don Fernando de Peña Iver, para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, representen a Plaza S.A. en todo lo que diga relación con las operaciones aprobadas en los números precedentes, incluyendo especialmente, y sin que ello implique limitación a sus facultades: **a)** Fijar todas las estipulaciones y condiciones de los contratos que sea necesario celebrar con ocasión de esta operación de registro de las líneas de bonos y la modificación de las Líneas de

Código de Verificación: 202212121811JRZ



Bonos, sean éstas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; **b)** Otorgar y suscribir la o las escrituras públicas que contengan los contratos de emisión de bonos y las escrituras públicas que contengan las modificaciones a las Líneas de Bonos, pactando en ellas todas y cada una de las condiciones y modalidades necesarias para dar cumplimiento tanto a la legislación vigente como a las normas y regulaciones impartidas al respecto por la Comisión para el Mercado Financiero, así como las contenidas en estos mismos acuerdos. Quedan asimismo facultados los apoderados para fijar cualquier estipulación que fuere necesaria o conducente para alcanzar los fines señalados y, entre otras, las siguientes: determinar los *covenants* u obligaciones a que estará sujeta la Compañía, establecer la forma de convocatoria y citación, quórum, atribuciones, régimen de funcionamiento, actas y demás normas de las juntas de tenedores de bonos; pactar la cláusula arbitral de los contratos, incluso con facultades para designar árbitros arbitradores; y cualquier otra estipulación que estimen necesaria o conveniente para estos efectos; **c)** Otorgar y suscribir, en general, cualquier otro contrato, documento o escritura, pública o privada, incluyendo cualquiera que sea complementaria, modificatoria o rectificatoria, así como realizar cualquier otro acto o gestión, de modo de cumplir en su totalidad los presentes acuerdos y la suscripción de los contratos respectivos de conformidad a la ley y reglamentos correspondientes; pudiendo, también, aceptar cualquier observación o cambio que exigiere, formulare o sugiriere la Comisión para el Mercado Financiero y, consiguientemente, proceder a la rectificación, modificación, sustitución y corrección de cualquiera de los instrumentos o antecedentes acompañados a dicho organismo y que hubieren sido objeto de reparo u observación por aquél, otorgando o suscribiendo todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; **d)** Designar a la institución que actuará como representante de los tenedores de bonos, al banco pagador, al asesor financiero y al agente colocador; y convenir con unos y otros las condiciones que sean pertinentes a dichos encargos; y **e)** Firmar y suscribir con el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, los contratos, anexos y demás documentos necesarios para el registro desmaterializado de la emisión de los Bonos, así como las demás comunicaciones que sean necesarias con dicha empresa. (iii) Facultar al Gerente General, o quién haga sus veces, y a don Pablo Cortés de Solminihac y don

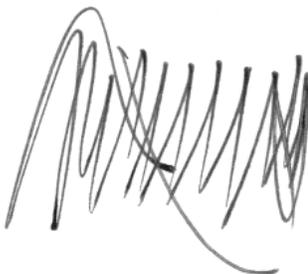
Hernán Silva Villalobos para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos solicite a la Comisión para el Mercado Financiero el registro de las líneas, así como de las modificaciones de las Líneas de Bonos, acompañe toda la documentación necesaria o pertinente al efecto, y firme, presente y tramite toda clase de solicitudes, cartas conductoras, declaraciones y certificaciones que fueren requeridas al efecto por esta entidad. (iv) Finalmente, el Directorio acuerda facultar al Gerente General para que informe como Hecho Esencial y en la oportunidad pertinente a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado en general acerca de estos acuerdos. **Cuatro.-** Autorización Inscripción mediante modalidad de Registro Automático de Títulos de Deuda. El Directorio acuerda facultar a la Administración, en caso de que lo estimen conveniente, para acogerse al procedimiento de Registro Automático de títulos de deuda en el Registro de Valores de la CMF, de acuerdo a lo establecido en la NCG Cuatrocientos cincuenta y uno de la CMF, estando expresamente facultados para suscribir las declaraciones que establece dicha norma respecto a que las copias digitalizadas que se proporcionen son copia fiel de su original, de no encontrarse el emisor en un proceso concursal de liquidación, del hecho que la sociedad cumple las condiciones necesarias para inscribir títulos de deuda bajo la modalidad de Registro Automático, y que la información sobre el monto total de la emisión ingresado es el mismo establecido en la escritura de emisión, así como que todos los antecedentes ingresados se encuentran correctos y corresponden a los señalados en la escritura.- **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.-** El Directorio acuerda, como Séptima Resolución de la sesión, facultar a don Luis Hernán Silva Villalobos, a don Raimundo Figueroa Cruz y a doña María Pía Herrera Jorquera, a fin de que cualquiera de ellos, actuando indistinta y separadamente, reduzcan a escritura pública en todo o en parte el acta que se levante de esta sesión. **VARIOS.-** Respecto a la programación de visita a alguno de los centros urbanos Mallplaza por parte del Directorio, se solicita a la Administración presentar una propuesta en la próxima sesión. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las trece horas con diecisiete minutos. Hay firmas de don S. Cardone S., J. P. Montero, M. Sánchez M., C. Solari D., P. Fürst G., A. Puentes B., P. Eyzaguirre C., D. González L., T. Müller B., F. De Peña I., H. Silva V. Don Sergio Cardone S., en su calidad de Presidente y don Hernán Silva V., actuando como

Código de Verificación: 202212121811JRZ



Secretario, certifican que: a/ que la videoconferencia estuvo habilitada durante toda la sesión y, b/ que la videoconferencia permitió al director, don Paul Fürst Gwinner, asistir y participar de la Sesión. Actuó como secretario don Luis Hernán Silva Villalobos. Conforme con su original que rola en el libro de actas que he tenido a la vista, y devuelto al compareciente En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia Doy fe.


LUIS HERNÁN SILVA VILLALOBOS



Código de Verificación: 202212121811JRZ



202212121811JRZ

